

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES 2021

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

El Ayuntamiento del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos 144 fracción VIII de la Constitución Política del estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Órganos Auxiliares, reformado mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno por este órgano colegiado, y en virtud de que no fue posible realizar la convocatoria y posterior elección de Delegados y Subdelegados en razón de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, que genera la enfermedad denominada COVID-19, es que atendiendo a las necesidades de la población, pero también reforzando las políticas públicas establecidas por el municipio para evitar los contagios de dicha enfermedad, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los habitantes de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se les convoca a participar en la Elección de Delegados y Subdelegados 2021, como Órganos Auxiliares, conforme a las siguientes disposiciones y bases:

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La organización de la **elección de órganos auxiliares 2021** estará a cargo del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo a través de la **comisión especial** para el cambio de órganos auxiliares y se desarrollará en los términos previstos en esta convocatoria.
- 2.- Las colonias, comunidades, fraccionamiento y rancherías que participarán en la elección para contar con delegaciones y subdelegados serán:

COLONIAS

- 1.- Atengo
- 2.- El Cerrito
- 3.- El Edén
- 4.- San Francisco 1ra Sección
- 5.- San Francisco 2da Sección
- 6.- San Mateo 1ra Sección



- 7.- San Mateo 2da Sección
- 8.- Noxtongo 1ra Sección
- 9.- Noxtongo 2da Sección
- 10.- Taxhido
- 11.- Tlaxinacalpan
- 12.- Tianguistengo (La Romera)
- 13.- San Juan Otlaxpan
- 14.- El Carmen
- 15.- Tinajas
- 16.- Jardines de San Miguel

COMUNIDADES:

- 1.- Cantera de Villagrán
- 2.- Cañada de Madero
- 3.- Melchor Ocampo (El Salto)
- 4.- Ojo de Agua
- 5.- San Buenaventura Parte Alta
- 6.- San Buenaventura Parte Baja
- 7.- San Ignacio Nopala
- 8.- San José Piedra Gorda
- 9.- Santa Ana Atzacapotzaltongo
- 10.- Santa María Magdalena
- 11.- Santa María Quelites
- 12.- Santiago Tlapanaloya
- 13.- Santiago Tlautla
- 14.- Santiago Tlaltepoxco

FRACCIONAMIENTOS:

- 1.- Infonavit CTM
- 2.- Vista Hermosa
- 3.- ARJA
- 4.- El Paraíso
- 5.- Paseos de Tepexic
- 6.- Infonavit El Cerrito

RANCHERÍAS:

- 1.- El Banco
- 2.- Montecillo
- 3.- San Mateo Buenavista
- 4.- Vega de Madero
- 5.- Dos Peñas
- 6.- Canoas
- 7.- Miraflores
- 8.- La Estancia
- 9.- El Caracol
- 10.- La Loma

3.- Todos los formatos a que se refiere la presente Convocatoria serán aprobados por la **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares** de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

4.- La **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares** en conjunto con la Secretaría General Municipal, difundirán la información sobre la elección de órganos auxiliares 2021.

5.- La administración municipal bajo la coordinación de la Secretaría General Municipal, coadyuvará en la elección de órganos auxiliares, en su organización, difusión y recepción de los registros de los participantes para el presente proceso.

6.- El personal administrativo de las oficinas del cabildo brindará orientación relativa a la presente convocatoria, en las siguientes fechas, horarios y medios:

- Del sábado 27 (veintisiete) de febrero al sábado 13 (trece) de marzo de la presente anualidad.
- De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- Teléfono: **773 733 15 84**.
- Correo electrónico: **elecciondelegados2021@tepeji.gob.mx**

7.- La convocatoria se difundirá en el periodo comprendido del **27 (veintisiete) de febrero al 7 (siete) de marzo** de este año, en la página de la administración municipal **tepeji.gob.mx**, en medios electrónicos y medios tradicionales.

8.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares** del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, de conformidad con la normatividad vigente.

9.- Los actos derivados de la presente convocatoria podrán ser controvertidos presentando la solicitud por escrito ante la **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares**, al correo electrónico **elecciondelegados2021@tepeji.gob.mx** para su análisis, discusión y atención.

II. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

II.1 GENERALIDADES

1. Los Delegados y Subdelegados son órganos auxiliares de la administración municipal de representación ciudadana del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo.

2. Se elegirán a los órganos auxiliares por cada una de las colonias, comunidades, fraccionamientos y rancherías del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, enumeradas en la presente convocatoria.

3. Los cargos de Delegado y Subdelegado serán honoríficos y tendrán una duración de 1 año con derecho a participar por una sola ocasión en el periodo inmediato posterior.

4. La ciudadanía del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo podrá participar conforme a lo siguiente: Integrando una fórmula para contender en dicho proceso electivo, la cual deberá cumplir con el principio de equidad de género.

II.2 BASES

PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS

I.- Para obtener el registro como integrante de una fórmula, deberán cumplirse los requisitos y entregarse los documentos siguientes:

I.I.- REQUISITOS:

- A) Ser mexicano;
- B) Ser vecino del municipio con domicilio en la colonia, comunidad, fraccionamiento o ranchería correspondiente con al menos 1 (un) año de residencia;
- C) Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- D) Ser persona de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir;
- E) No ser ministro de algún culto religioso;
- F) No haber sido condenado por delito doloso;
- G) Saber leer y escribir;
- H) No ser miembro directivo federal, estatal o municipal, de algún partido político;
- I) No ser servidor público del municipio de Tepeji del Río de Ocampo.

I.II.- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:

- A) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte);
- B) Comprobante de domicilio (recibos de energía eléctrica, de agua potable, de teléfono, de pago de impuesto predial, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento, o constancia de residencia emitida por el secretario municipal);
- C) Manifestación bajo protesta de decir verdad firmado por los aspirantes en donde manifiesten que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria;
- D) Currículum (máximo una hoja tamaño carta).

En el caso de que la identificación oficial no contenga el domicilio del lugar en el que pretende ser Delegado o Subdelegado, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del aspirante.

SEGUNDA. ENTREGA Y REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS.

A) Entrega de solicitudes.

1. Las fórmulas que pretendan participar para Delegados y Subdelegados de las **colonias y fraccionamientos** mencionados en esta convocatoria, deberán registrarse a través de la página oficial del municipio **tepeji.gob.mx**.

El registro en la página será hasta el día 13 (trece) de marzo del presente año.

2. Las fórmulas que pretendan participar para Delegados y Subdelegados de las **comunidades y rancherías** mencionados en esta convocatoria, realizarán su registro en la sala de cabildo ubicada en la calle Jardín Hidalgo sin número, a un costado del palacio municipal, en el centro de la cabecera municipal.

Los días y horas para presentar los documentos mencionados serán los siguientes:

Del 08 (ocho) al 12 (doce) de marzo de año 2021 en un horario de 09:00 a 15:00 horas y el día 13 del mismo mes y año en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

3. Durante el periodo de recepción de solicitudes el personal de la sala de cabildo brindará orientación y asesoría de manera presencial, vía telefónica (773 733 1584), o correo electrónico (**elecciondelegados2021@tepeji.gob.mx**) a la ciudadanía interesada respecto del llenado de los formatos y la presentación de la documentación que deberá acompañarse a los mismos, en los horarios previstos en el numeral anterior.

4. La solicitud de registro de fórmula deberá acompañarse de la totalidad de la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, por cada integrante de la fórmula.

C) Revisión de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de registro de fórmula, el personal de la sala de cabildo revisará su contenido y la documentación anexa a la misma, y en caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, y/o que alguna o algún integrante se encuentre registrado en otra fórmula, les requerirá para que presenten la documentación correcta o en su caso haga la modificación a su fórmula, para que presente la documentación correcta o en su caso se haga la modificación a su fórmula.

TERCERA. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA FORMULA.

I. La comisión especial para el cambio de autoridades auxiliares, podrá cancelar el registro otorgado a las fórmulas, en el caso de renuncia de los integrantes, o de uno de ellos, o por incumplir alguno de los puntos considerados en esta convocatoria.

CUARTA. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. El Secretario General Municipal en coordinación con la **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares** se encargarán de realizar la difusión colocando lonas en los lugares acostumbrados de las colonias, comunidades, fraccionamientos y rancherías correspondientes, así como a través de perifoneo y publicación en medios electrónicos, de lo cual se deberá tomar la evidencia necesaria.

QUINTA. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

1. La elección de Delegados y Subdelegados se llevará a cabo por el ayuntamiento en la sesión extraordinaria que para tal efecto se convoque.

2. En los casos en que se inscriban dos o más fórmulas el ayuntamiento realizará la elección respectiva. Para el supuesto de que se inscriba una sola fórmula, no será necesaria la elección por el ayuntamiento y solo se ratificará por el Presidente Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta convocatoria; y para el caso de que no se inscriba ninguna fórmula, el Presidente Municipal nombrará al Delegado y Subdelegado, cumpliendo con los requisitos correspondientes.

3. En la presente elección no podrá realizarse acto de proselitismo alguno ni de reunión atendiendo a las medidas sanitarias.

SEXTA. RESULTADOS.

1. Los resultados serán publicados en la página oficial de la administración municipal, en medios electrónicos, de manera directa a las fórmulas electas, y a través de un comunicado en los lugares en donde se colocó la lona de la convocatoria.

SÉPTIMA. ENTREGA DE SELLOS Y LIBROS

1.- Los Delegados y Subdelegados del periodo anterior deberán entregar los sellos y libros de actas a la Secretaría General Municipal del día 16 (dieciséis) al 18 (dieciocho) de marzo del presente año.

OCTAVA. TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta a Delegados y Subdelegados se realizará por el Presidente Municipal Constitucional o por quien el mismo autorice para ello, el día 19 (diecinueve) de marzo del presente año en los horarios que para tal efecto se convoque.

El mismo día se hará entrega de los sellos, libros de actas y demás documentación de la delegación correspondiente.

NOVENA. TRANSITORIOS

I.- Para resolver los casos no previstos en la presente convocatoria será facultad única y exclusiva de la **comisión especial para el cambio de órganos auxiliares**.

II.- Una vez aprobada la presente convocatoria entrará en vigor y permanecerá vigente hasta la conclusión del proceso.

III.- La comisión especial para el cambio de órganos auxiliares realizará los trabajos a partir de que sea nombrada y hasta el día 19 de marzo del presente año.